102-01-1049
V.U. 102-10-01-1090
03 de septiembre 2026

Curillo Caquetá

SEÑORA
DIANA CAROLINA PABON
Representante Legal Suministros Agrointegrales S.A.S

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la administración municipal,

La oficina Fondo de inversión y Reactivación Agropecuaria –FIRAC de la Alcaldía municipal de Curillo solicita su apoyo mediante cotización para adelantar estudio de mercado para convocar a un proceso de selección con el fin de ejecutar el proyecto ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE DOS ASOCIACIONES RURALES DE CURILLO, CAQUETÁ"***, por tal se requiere el valor de los siguientes insumos y equipos:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT
1	Peletizadora con capacidad de producción de 200-300Kg/Hr, sistema de prensado de 2 rodillos de acero templado con disco de 4 mm, Con Motor electrico monofasico de potencia de 5 HP 220 V, se debe incluir garantia de 6 meses por funcionamiento.	UNIDAD	2
2	Triturador Picador, con capacidad para desintegrar cereales secos de 200–700 kg/h, equipado con 15 martillos, 3 cuchillas y 1 contracuchilla, rotor con velocidad de operación de 3.000–3.500 RPM. Incluye cribas de 1,5 mm, 3 mm, 5 mm, 10 mm y lisa, base para motor, sistema de transmisión y protector de poleas. Debe incluir motor eléctrico monofasico de 5 HP, compatible con las revoluciones de operación y el sistema de transmisión del equipo, debe incluir garantía de 6 meses por funcionamiento.	UNIDAD	2
3	Harina de pescado de alta calidad, debe tener un contenido mínimo de 60% a 65% de proteína cruda (PC) y estar libre de humedad excesiva (máximo 10%), bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
4	Maíz Amarillo duro entero con Proteína Cruda: 7% a 8.5%, Humedad Máxima: 13% a 14.5% bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
5	Almidón de Yuca Pregelatinizado u Orgánico/Nativo, Contenido de Almidón Puro Mínimo (85%-88%) Humedad: Máximo 12% a 13%, bulto de 25 kilos	UNIDAD	2
6	Núcleo / Premezcla Vitamínico-Mineral Especializada para Acuicultura: Enriquecido con Vitamina C Estabilizada (Fosfatada / Protegida) de alta resistencia térmica bulto de 25 kilos.	UNIDAD	2
7	Harina de soya con Proteína Cruda (PC): Mínimo 46% a 48%, Humedad Máxima: 12% bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
8	Carbonato de calcio (Grado Alimenticio / Calcita), Contenido de Calcio Puro: Mínimo 38% bulto X 50 kilos.	UNIDAD	2
9	Núcleo / Premezcla Vitamínico-Mineral Especializada para Gallinas Ponedoras (Etapa de Postura / Producción) Enriquecido con Metionina y Lisina sintéticas bulto X 25 kilos.	UNIDAD	2
10	Aceite crudo de palma (Grado Alimenticio / Nutrición Animal) x pimpina de 20 litros	UNIDAD	2
11	Suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones complementarias y las capacitaciones. Opción I: emparedado de pollo con pechuga desmechada, tomate, lechuga, jamón y queso con jugo en caja/botella x 250 ml. opción II: Ensalada de frutas (fresa, mango, banano, manzana, papaya, crema de leche, queso) entregados y servidos en el lugar designado por el supervisor.	UNIDAD	100

12	Anestésico inyectable Zoletil con concentración total de 100 mg/ml con principios activos: tiletamina y zolazepam, frasco x 5 ml	UNIDAD	14
13	Sedante Xilacina con concentración de 2% principio Activo: Clorhidrato de Xilacina, frasco x 20 ml	UNIDAD	10
14	Hemostatico quercetol con principio activo: Etamsilato (también conocido como ciclonamina), frasco por 50 ml	UNIDAD	4
15	Meloxicam al 2% (20 mg/mL) frasco de 50 ml	UNIDAD	3
16	Cuchilla de bisturí N° 24, caja x 100 unidades	UNIDAD	2
17	Guantes de nitrilo extra resistentes, desechables, no esteriles, ambidiestros y libres de polvo, Caja x 100 unidades, talla M	UNIDAD	4
18	Jeringas desechables x 1 cc /ml, estériles, seguras, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación, en empaque hermético individual, de unico uso. Caja x 100 unidades	UNIDAD	3
19	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 1 x unidad	UNIDAD	20
20	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 2/0 x caja de 12 unidades.	CAJA	4
21	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 2 x caja de 12 unidades.	CAJA	4
22	Jeringas desechables 5 ml con aguja hipodermica 21 X 1, caja x 100 unidades	CAJA	2
23	Aguja hipodérmica 23G x 1"en empaque hermético individual, de unico uso, Caja x 100 unidades	UNIDAD	2
24	Solucion inyectable con principio Activo: Ácido Tranexámico, Concentración: 100 mg / mL, presentación requerida: Ampolla de 5 mL	UNIDAD	12
25	Solución acuosa tópica de peróxido de hidrógeno al 3% (agua oxigenada), estabilizada, de uso externo x galon	UNIDAD	1
26	Hojilla desbastada de doble filo y ranura central universal en acero inoxidable en display de 100 unidades	UNIDAD	2
27	Gasa Hospitalaria Aseptica Rollo x 100 Yds	UNIDAD	2
28	Toallas de papel de cocina absorbentes de cocina de doble hoja x rollo de 500 hojas	UNIDAD	3
29	Alcohol Etílico Antiséptico al 70% x galon	UNIDAD	1
30	Duplocilina L.A. x 100 ml (cc)	UNIDAD	2
31	Topicox con componente activo principal Oxitetraciclina Hidrocloruro 3,21% en aerosol	UNIDAD	2
32	Sutura Vicryl en material Co-polímero compuesto de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910). N° 0	UNIDAD	20

Por tal, con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones que impactaría el valor a cotizar:

Lugar de entrega:	Municipio de Curillo	
Plazo de ejecución	El presente contrato se desarrollará en un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP II.	
Forma de pago:	Un único pago con el cumplimiento del 100 % de la entrega de los insumos y de los servicios.	
Término de pago:	Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.	
Impuestos nacionales:	RETEFUENTE 3.5%	
Impuestos territoriales:	Pro - Cultura	2%
	Pro – Adulto Mayor	4%
	Pro – Desarrollo	0,5%
	Pro – Electrificación Rural	0,5%
	Rete ICA	1%
	Justicia	2% (para contratos + de 10 SMLMV)

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6, el contratista y terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Por el periodo de ejecución del contrato y un mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a doscientos (200) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento, Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles, El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Así mismo para fines pertinentes y de comunicación asignamos a la señora Yadira Medina Buendía, Coordinadora Agropecuaria con línea de contacto 3223625116 y correo electrónico firac@curillo-caqueta.gov.co para tratar temas sobre cotizaciones.

Atentamente,

WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS
Secretario de Gobierno

Elaboró: Yadira Medina Buendía– Coordinadora Agropecuaria.

Archivado en: 102.10.01 comunicaciones oficiales enviadas

102-01-1049
V.U. 102-10-01-1090
03 de septiembre 2026

Curillo Caquetá

SEÑORA
HELENA VARGAS ROJAS
Gerente Almacén Tierra Pastos y Ganado S.A.S

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la administración municipal,

La oficina Fondo de inversión y Reactivación Agropecuaria –FIRAC de la Alcaldía municipal de Curillo solicita su apoyo mediante cotización para adelantar estudio de mercado para convocar a un proceso de selección con el fin de ejecutar el proyecto ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE DOS ASOCIACIONES RURALES DE CURILLO, CAQUETÁ"***, por tal se requiere el valor de los siguientes insumos y equipos:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT
1	Peletizadora con capacidad de producción de 200-300Kg/Hr, sistema de prensado de 2 rodillos de acero templado con disco de 4 mm, Con Motor electrico monofasico de potencia de 5 HP 220 V, se debe incluir garantia de 6 meses por funcionamiento.	UNIDAD	2
2	Triturador Picador, con capacidad para desintegrar cereales secos de 200–700 kg/h, equipado con 15 martillos, 3 cuchillas y 1 contracuchilla, rotor con velocidad de operación de 3.000–3.500 RPM. Incluye cribas de 1,5 mm, 3 mm, 5 mm, 10 mm y lisa, base para motor, sistema de transmisión y protector de poleas. Debe incluir motor eléctrico monofasico de 5 HP, compatible con las revoluciones de operación y el sistema de transmisión del equipo, debe incluir garantía de 6 meses por funcionamiento.	UNIDAD	2
3	Harina de pescado de alta calidad, debe tener un contenido mínimo de 60% a 65% de proteína cruda (PC) y estar libre de humedad excesiva (máximo 10%), bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
4	Maíz Amarillo duro entero con Proteína Cruda: 7% a 8.5%, Humedad Máxima: 13% a 14.5% bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
5	Almidón de Yuca Pregelatinizado u Orgánico/Nativo, Contenido de Almidón Puro Mínimo (85%-88%) Humedad: Máximo 12% a 13%, bulto de 25 kilos	UNIDAD	2
6	Núcleo / Premezcla Vitamínico-Mineral Especializada para Acuicultura: Enriquecido con Vitamina C Estabilizada (Fosfatada / Protegida) de alta resistencia térmica bulto de 25 kilos.	UNIDAD	2
7	Harina de soya con Proteína Cruda (PC): Mínimo 46% a 48%, Humedad Máxima: 12% bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
8	Carbonato de calcio (Grado Alimenticio / Calcita), Contenido de Calcio Puro: Mínimo 38% bulto X 50 kilos.	UNIDAD	2
9	Núcleo / Premezcla Vitamínico-Mineral Especializada para Gallinas Ponedoras (Etapa de Postura / Producción) Enriquecido con Metionina y Lisina sintéticas bulto X 25 kilos.	UNIDAD	2
10	Aceite crudo de palma (Grado Alimenticio / Nutrición Animal) x pimpina de 20 litros	UNIDAD	2
11	Suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones complementarias y las capacitaciones. Opción I: emparedado de pollo con pechuga desmechada, tomate, lechuga, jamón y queso con jugo en caja/botella x 250 ml. opción II: Ensalada de frutas (fresa, mango, banano, manzana, papaya, crema de leche, queso) entregados y servidos en el lugar designado por el supervisor.	UNIDAD	100

12	Anestésico inyectable Zoletil con concentración total de 100 mg/ml con principios activos: tiletamina y zolazepam, frasco x 5 ml	UNIDAD	14
13	Sedante Xilacina con concentración de 2% principio Activo: Clorhidrato de Xilacina, frasco x 20 ml	UNIDAD	10
14	Hemostatico quercetol con principio activo: Etamsilato (también conocido como ciclonamina), frasco por 50 ml	UNIDAD	4
15	Meloxicam al 2% (20 mg/mL) frasco de 50 ml	UNIDAD	3
16	Cuchilla de bisturí N° 24, caja x 100 unidades	UNIDAD	2
17	Guantes de nitrilo extra resistentes, desechables, no esteriles, ambidiestros y libres de polvo, Caja x 100 unidades, talla M	UNIDAD	4
18	Jeringas desechables x 1 cc /ml, estériles, seguras, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación, en empaque hermético individual, de unico uso. Caja x 100 unidades	UNIDAD	3
19	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 1 x unidad	UNIDAD	20
20	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 2/0 x caja de 12 unidades.	CAJA	4
21	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 2 x caja de 12 unidades.	CAJA	4
22	Jeringas desechables 5 ml con aguja hipodermica 21 X 1, caja x 100 unidades	CAJA	2
23	Aguja hipodérmica 23G x 1"en empaque hermético individual, de unico uso, Caja x 100 unidades	UNIDAD	2
24	Solucion inyectable con principio Activo: Ácido Tranexámico, Concentración: 100 mg / mL, presentación requerida: Ampolla de 5 mL	UNIDAD	12
25	Solución acuosa tópica de peróxido de hidrógeno al 3% (agua oxigenada), estabilizada, de uso externo x galon	UNIDAD	1
26	Hojilla desbastada de doble filo y ranura central universal en acero inoxidable en display de 100 unidades	UNIDAD	2
27	Gasa Hospitalaria Aseptica Rollo x 100 Yds	UNIDAD	2
28	Toallas de papel de cocina absorbentes de cocina de doble hoja x rollo de 500 hojas	UNIDAD	3
29	Alcohol Etílico Antiséptico al 70% x galon	UNIDAD	1
30	Duplocilina L.A. x 100 ml (cc)	UNIDAD	2
31	Topicox con componente activo principal Oxitetraciclina Hidrocloruro 3,21% en aerosol	UNIDAD	2
32	Sutura Vicryl en material Co-polímero compuesto de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910). N° 0	UNIDAD	20

Por tal, con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones que impactaría el valor a cotizar:

Lugar de entrega:	Municipio de Curillo	
Plazo de ejecución	El presente contrato se desarrollará en un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP II.	
Forma de pago:	Un único pago con el cumplimiento del 100 % de la entrega de los insumos y de los servicios.	
Término de pago:	Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.	
Impuestos nacionales:	RETEFUENTE 3.5%	
Impuestos territoriales:	Pro - Cultura	2%
	Pro – Adulto Mayor	4%
	Pro – Desarrollo	0,5%
	Pro – Electrificación Rural	0,5%
	Rete ICA	1%
	Justicia	2% (para contratos + de 10 SMLMV)

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6, el contratista y terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Por el periodo de ejecución del contrato y un mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a doscientos (200) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento, Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles, El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Así mismo para fines pertinentes y de comunicación asignamos a la señora Yadira Medina Buendía, Coordinadora Agropecuaria con línea de contacto 3223625116 y correo electrónico firac@curillo-caqueta.gov.co para tratar temas sobre cotizaciones.

Atentamente,

WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS
Secretario de Gobierno

Elaboró: Yadira Medina Buendía– Coordinadora Agropecuaria.

Archivado en: 102.10.01 comunicaciones oficiales enviadas

102-01-1049
V.U. 102-10-01-1090
03 de septiembre 2026

Curillo Caquetá

SEÑOR
JUAN DAVID MORA CUELLAR
Encargado Almacén Motocampo Florencia

Asunto: Solicitud de Cotización.

Reciba un cordial saludo de la administración municipal,

La oficina Fondo de inversión y Reactivación Agropecuaria –FIRAC de la Alcaldía municipal de Curillo solicita su apoyo mediante cotización para adelantar estudio de mercado para convocar a un proceso de selección con el fin de ejecutar el proyecto ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE DOS ASOCIACIONES RURALES DE CURILLO, CAQUETÁ"***, por tal se requiere el valor de los siguientes insumos y equipos:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT
1	Peletizadora con capacidad de producción de 200-300Kg/Hr, sistema de prensado de 2 rodillos de acero templado con disco de 4 mm, Con Motor electrico monofasico de potencia de 5 HP 220 V, se debe incluir garantia de 6 meses por funcionamiento.	UNIDAD	2
2	Triturador Picador, con capacidad para desintegrar cereales secos de 200–700 kg/h, equipado con 15 martillos, 3 cuchillas y 1 contracuchilla, rotor con velocidad de operación de 3.000–3.500 RPM. Incluye cribas de 1,5 mm, 3 mm, 5 mm, 10 mm y lisa, base para motor, sistema de transmisión y protector de poleas. Debe incluir motor eléctrico monofasico de 5 HP, compatible con las revoluciones de operación y el sistema de transmisión del equipo, debe incluir garantía de 6 meses por funcionamiento.	UNIDAD	2
3	Harina de pescado de alta calidad, debe tener un contenido mínimo de 60% a 65% de proteína cruda (PC) y estar libre de humedad excesiva (máximo 10%), bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
4	Maíz Amarillo duro entero con Proteína Cruda: 7% a 8.5%, Humedad Máxima: 13% a 14.5% bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
5	Almidón de Yuca Pregelatinizado u Orgánico/Nativo, Contenido de Almidón Puro Mínimo (85%-88%) Humedad: Máximo 12% a 13%, bulto de 25 kilos	UNIDAD	2
6	Núcleo / Premezcla Vitamínico-Mineral Especializada para Acuicultura: Enriquecido con Vitamina C Estabilizada (Fosfatada / Protegida) de alta resistencia térmica bulto de 25 kilos.	UNIDAD	2
7	Harina de soya con Proteína Cruda (PC): Mínimo 46% a 48%, Humedad Máxima: 12% bulto X 40 kilos.	UNIDAD	2
8	Carbonato de calcio (Grado Alimenticio / Calcita), Contenido de Calcio Puro: Mínimo 38% bulto X 50 kilos.	UNIDAD	2
9	Núcleo / Premezcla Vitamínico-Mineral Especializada para Gallinas Ponedoras (Etapa de Postura / Producción) Enriquecido con Metionina y Lisina sintéticas bulto X 25 kilos.	UNIDAD	2
10	Aceite crudo de palma (Grado Alimenticio / Nutrición Animal) x pimpína de 20 litros	UNIDAD	2
11	Suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones complementarias y las capacitaciones. Opción I: emparedado de pollo con pechuga desmechada, tomate, lechuga, jamón y queso con jugo en caja/botella x 250 ml. opción II: Ensalada de frutas (fresa, mango, banano, manzana, papaya, crema de leche, queso) entregados y servidos en el lugar designado por el supervisor.	UNIDAD	100

12	Anestésico inyectable Zoletil con concentración total de 100 mg/ml con principios activos: tiletamina y zolazepam, frasco x 5 ml	UNIDAD	14
13	Sedante Xilacina con concentración de 2% principio Activo: Clorhidrato de Xilacina, frasco x 20 ml	UNIDAD	10
14	Hemostatico quercetol con principio activo: Etamsilato (también conocido como ciclonamina), frasco por 50 ml	UNIDAD	4
15	Meloxicam al 2% (20 mg/mL) frasco de 50 ml	UNIDAD	3
16	Cuchilla de bisturí N° 24, caja x 100 unidades	UNIDAD	2
17	Guantes de nitrilo extra resistentes, desechables, no esteriles, ambidiestros y libres de polvo, Caja x 100 unidades, talla M	UNIDAD	4
18	Jeringas desechables x 1 cc /ml, estériles, seguras, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación, en empaque hermético individual, de unico uso. Caja x 100 unidades	UNIDAD	3
19	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 1 x unidad	UNIDAD	20
20	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 2/0 x caja de 12 unidades.	CAJA	4
21	Sutura Vicryl en material Co-polímero de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910) N° 2 x caja de 12 unidades.	CAJA	4
22	Jeringas desechables 5 ml con aguja hipodermica 21 X 1, caja x 100 unidades	CAJA	2
23	Aguja hipodérmica 23G x 1"en empaque hermético individual, de unico uso, Caja x 100 unidades	UNIDAD	2
24	Solucion inyectable con principio Activo: Ácido Tranexámico, Concentración: 100 mg / mL, presentación requerida: Ampolla de 5 mL	UNIDAD	12
25	Solución acuosa tópica de peróxido de hidrógeno al 3% (agua oxigenada), estabilizada, de uso externo x galon	UNIDAD	1
26	Hojilla desbastada de doble filo y ranura central universal en acero inoxidable en display de 100 unidades	UNIDAD	2
27	Gasa Hospitalaria Aseptica Rollo x 100 Yds	UNIDAD	2
28	Toallas de papel de cocina absorbentes de cocina de doble hoja x rollo de 500 hojas	UNIDAD	3
29	Alcohol Etílico Antiséptico al 70% x galon	UNIDAD	1
30	Duplocilina L.A. x 100 ml (cc)	UNIDAD	2
31	Topicox con componente activo principal Oxitetraciclina Hidrocloruro 3,21% en aerosol	UNIDAD	2
32	Sutura Vicryl en material Co-polímero compuesto de 90% glicólido y 10% L-láctido (Poliglactina 910). N° 0	UNIDAD	20

Por tal, con el fin de verificar especificaciones técnicas, costos unitarios, forma de entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones que impactaría el valor a cotizar:

Lugar de entrega:	Municipio de Curillo	
Plazo de ejecución	El presente contrato se desarrollará en un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP II.	
Forma de pago:	Un único pago con el cumplimiento del 100 % de la entrega de los insumos y de los servicios.	
Término de pago:	Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.	
Impuestos nacionales:	RETEFUENTE 3.5%	
Impuestos territoriales:	Pro - Cultura	2%
	Pro – Adulto Mayor	4%
	Pro – Desarrollo	0,5%
	Pro – Electrificación Rural	0,5%
	Rete ICA	1%
	Justicia	2% (para contratos + de 10 SMLMV)

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6, el contratista y terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Por el periodo de ejecución del contrato y un mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a doscientos (200) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento, Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles, El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Así mismo para fines pertinentes y de comunicación asignamos a la señora Yadira Medina Buendía, Coordinadora Agropecuaria con línea de contacto 3223625116 y correo electrónico firac@curillo-caqueta.gov.co para tratar temas sobre cotizaciones.

Atentamente,

WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS
Secretario de Gobierno

Elaboró: Yadira Medina Buendía– Coordinadora Agropecuaria.

Archivado en: 102.10.01 comunicaciones oficiales enviadas